



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Civil

AVISO EN ACCIÓN DE TUTELA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA EL 28 DE MARZO DE 2022

CON TODA ATENCIÓN ME PERMITO NOTIFICARLE LA DECISIÓN ADOPTADA POR LA SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN LA PROVIDENCIA QUE SE DESCRIBE: EXPEDIENTE NO. 11001023000020220037300 FECHA DE AUTO: LUNES, 28 DE MARZO DE 2022 RESULTADO: 1. RESPECTO AL MEMORIAL PRESENTADO POR LA PARTE ACTORA, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA «LE SEA ACLARADO AL JUZGADO SU FALLO Y ARCHIVADO EL PROCESO BAJO LAS INSTRUCCIONES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA», PUES, REFIERE «SE FA[LLÓ] DOBLE VEZ, EN SEGUNDO FALLO EXONERARON Y EXHORTARON EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS FUNDAMENTALES DE YILSON FALLAD – EL JUZGADO DE ORIGEN – PLENA REALIZAR UNA AUDIENCIA... PARA EL INCIDENTE – SOBRE UN FALLO QUE GOZA DE UN FALLO PROTECCIONISTA DE DERECHOS FUNDAMENTALES FRENTE A YILSON FALLAD», SE RECHAZA POR EXTEMPORÁNEA LA REFERIDA SOLICITUD DE ACLARACIÓN FORMULADA CONTRA EL FALLO DE 2 DE MARZO DE 2022, DICTADO POR ESTA SALA DE CASACIÓN CIVIL, DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA INTERPUESTA POR YILSON FALLAD PÉREZ EN CONTRA DE LAS SALAS DE CASACIÓN CIVIL, LABORAL Y PENAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. LO ANTERIOR, PORQUE LA NOTIFICACIÓN AL PROMOTOR DE LA SENTENCIA ALUDIDA A ESPACIO, FUE A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO EL DÍA 7 DE MARZO DE 2022, A LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA QUE DENUNCIÓ PARA TAL EFECTO EN EL LIBELO INICIAL - JOTAGA89@GMAIL.COM-, Y SOLICITÓ LA ACLARACIÓN DEL FALLO EL DÍA 24 DE MARZO SIGUIENTE, ES DECIR, FUERA DEL TÉRMINO DE EJECUTORIA. 2. POR LO DEMÁS, EL MEMORIALISTA DEBE ESTARSE A LO RESUELTO EN FALLO DE 2 DE MARZO DE 2022, DONDE SE NEGÓ LA SOLICITUD DE AMPARO, TRAS ADVERTIR QUE LAS ACCIONES DE TUTELA RADICACIÓN N° 11001-02-30-000-2022-00373-00 2 SON IMPROCEDENTES CONTRA DECISIONES DEL MISMO LINAJE, SUMADO A QUE, GOZA DE LA EVENTUAL REVISIÓN ANTE LA CORTE CONSTITUCIONAL. LO ANTERIOR SE PONE EN CONOCIMIENTO LA MENTADA PROVIDENCIA A Y A TODAS LAS PARTES Y TERCEROS INTERVINIENTES QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS EN EL CURSO DE LA PRESENTE ACCIÓN CONSTITUCIONAL

SE FIJA EN LA SECRETARIA Y EN LA PAGINA WEB DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EL 30 DE MARZO DE 2022 A LAS 8:00AM
VENCE: EL 30 DE MARZO DE 2022 A LAS 5:00 PM

ATENTAMENTE,

CARLOS BERNARDO COTES MOZO
SECRETARIO SALA DE CASACIÓN CIVIL

MJSG
Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.
PBX: (571) 562 20 00 Exts.1101-1190-1241 Fax.1242-1243
www.cortesuprema.gov.co

